



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042-2023-GAF/MPR

Rioja, 14 de julio del 2023

VISTO:

La Solicitud con registro N°5053 de fecha 12 de abril del 2023, Nota de Coordinación N°374-2023-GDUR/MPR de fecha 11 de mayo 2023, Informe N°142-2023-OTyF-GAF/MPR de fecha 24 abril 2023, Nota de Coordinación N°140-2023-GAF/MPR de fecha 27 de abril 2023, Nota de Coordinación N°208-2023-GAF/MPR de fecha 21 de junio del 2023, Informe Legal N°371-2023-OAJ/MPR de fecha 03 de julio 2023, con Certificación Presupuestal N°0000001313 de fecha 11 de julio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;



Que, mediante solicitud con registro de N° 5053, de fecha 12 de abril 2023, el administrado TONY ORDOÑEZ GASLAC identificado con DNI N°47496591, SOLICITA DEVOLUCION DE DINERO, el mismo que realizó por concepto de LICENCIAS DE OBRAS, VIA REGULARIZACIÓN DE OBRA 0.45% DEL VALOR DE LA OBRA respecto de los RECIBOS N°0044012 y 0044016, a nombre de la Sra. Arevalo Tantahuatay Maritza y Sra. Cieza Celiz Consuelo por el monto total de S/ 127.80 (Ciento Veintisiete con 80/100 soles) por cada recibo, los dos recibos con fecha 14.09.2022;

Con Nota de coordinación N°374-2023-GDUR/MPR, de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que a través de la Oficina de Edificación y Diseño, *"realizó una evaluación del expediente en la cual manifiesta que el Sr. Tony Ordoñez Gaslac, solicita devolución de dinero por concepto de trámite de resolución de licencia de edificación en el año 2022, a favor de Consuelo Cieza Celiz y Maritza Arevalo Tantahuatay, al parecer el administrado realizó el mismo pago por el mismo monto a nombre de las administradas antes mencionadas, por lo que sugiere realizar una evaluación al expediente para la devolución del dinero, respecto a las últimas boletas emitidas por el área de caja que son N°0044012 y N°0044016 con fecha 14 de setiembre del 2022.*

Que, mediante Informe N°0142-2023-OTyF-GAF/MPR, de fecha 24 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Tesorería y Finanzas, informa que *procedió a verificar la documentación recibida y según lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el 2022 se logró atender a los recibos N°0037617 y 0039917.*

Del mismo modo la Gerencia antes citada menciona que los recibos N°0044012 y 0044016 podría tratarse de duplicidad porque se realizó bajo el mismo concepto y los mismos nombres, por eso sugiere evaluación. Por lo antes expuesto y la documentación presentada sugiere realizar los trámites administrativos para el reconocimiento de deuda de los recibos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

caja N°0044012 y 004416, con el fin de realizar una nueva certificación presupuestal y posteriormente cumplir con la obligación pendiente de la entidad.

Que, mediante Nota de Coordinación N°208-2023-GAF/MPR, de fecha 21 de junio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas; solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con Artículo 55° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, siendo la Oficina de Asesoría Jurídica el órgano de asesoramiento, responsable de proporcionar asesoría jurídica y legal, así mismo absolviendo consultas sobre asuntos administrativos, legales y tributarios y así proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°0371-2023-OAJ/MPR-RSM, de fecha 03 de julio de 2023, la jefa de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN, manifestando que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de la deuda a favor del administrado TONY ORDOÑEZ GASLAC identificado con DNI N°47496591, respecto a la devolución de pago por Derecho De Trámite por LICENCIAS DE OBRAS, VIA REGULARIZACIÓN DE OBRA 0.45% DEL VALOR DE LA OBRA respecto de los RECIBOS N°0044012 y 0044016, a nombre de la Sra. Arevalo Tantahuatay Maritza y Sra. Cieza Celiz Consuelo por el monto total de S/ 127.80 (Ciento Veintisiete con 80/100 soles) por cada recibo;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001313, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestal para la devolución de dinero a favor del Sr. TONY ORDOÑEZ GASLAC por el monto de S/255.60 (Doscientos Cincuenta y Cinco 60/100 soles)

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N°39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda a favor administrado TONY ORDOÑEZ GASLAC identificado con DNI N°47496591, respecto a la devolución de pago por Derecho De Trámite por LICENCIAS DE OBRAS, VIA REGULARIZACIÓN DE OBRA 0.45% DEL VALOR DE LA OBRA respecto de los RECIBOS N°0044012 y 0044016, a nombre de la Sra. Arevalo Tantahuatay Maritza y Sra. Cieza Celiz Consuelo por el **monto de S/ 127.80 (Ciento Veintisiete con 80/100 soles) por cada recibo; siendo el monto total de devolución de S/255.60 (Doscientos Cincuenta y Cinco 60/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Finanzas, para realizar el reconocimiento de deuda, a favor del administrado TONY ORDOÑEZ GASLAC identificado con DNI N°47496591, por el monto total de devolución de S/255.60 (Doscientos Cincuenta y Cinco 60/100 soles) por los fundamentos expuestos en el presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y Finanzas, así como a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo establecido por Ley.

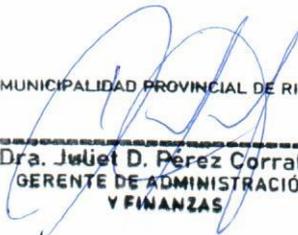




ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al **administrado TONY ORDOÑEZ GASLAC** a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, ello de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C.c. Archivo
INTERESADO
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina De Tesorería y Finanzas
Oficina de Informática y Comunicaciones
Gerencia de Planificación y Presupuesto